

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
HUEHUETLÁN, S.L.P.
2021-2024
GACETA / ESTRADO**



LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTA GACETA.

AÑO
2021

PUBLICACIÓN
NÚMERO
07

FECHA:
22/NOVIEMBRE/2021

SUMARIO: INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

RESPONSABLE:

**LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.**

**HIDALGO N° 2, FRENTE A PLAZA PRINCIPAL, ZONA CENTRO,
HUEHUETLÁN, S.L.P. CÓDIGO POSTAL 79880
TEL: (482) 3672093**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, SE SOLICITA AL H. CABILDO CONFORMAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CON LA ESPECIFICACIÓN RECOMENDADA, INTEGRÁNDOSE POR UN NÚMERO IMPAR.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ADOPTARÁ SUS RESOLUCIONES POR MAYORÍA DE VOTOS. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. A SUS SESIONES PODRÁN ASISTIR COMO INVITADOS AQUÉLLOS QUE SUS INTEGRANTES CONSIDEREN NECESARIOS, QUIENES TENDRÁN VOZ, PERO NO VOTO.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO PODRÁN DEPENDER JERÁRQUICAMENTE ENTRE SÍ DENTRO DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SUJETO OBLIGADO; TAMPOCO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS INTEGRANTES EN UNA SOLA PERSONA. CUANDO SE PRESENTE EL CASO, EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO TENDRÁ QUE NOMBRAR A LA PERSONA QUE SUPLA AL SUBORDINADO.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA DETERMINAR SU CLASIFICACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL RESGUARDO O SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES MISMA QUE ES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

I. INSTITUIR, COORDINAR Y SUPERVISAR, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, LAS ACCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA MAYOR EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;

II. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES QUE, EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O DE INCOMPETENCIA REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

III. ORDENAR, EN SU CASO, A LAS ÁREAS COMPETENTES QUE GENEREN LA INFORMACIÓN QUE DERIVADO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEBAN TENER EN POSESIÓN O QUE PREVIA ACREDITACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU GENERACIÓN, EXPONGA, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LAS RAZONES POR LAS CUALES, EN EL CASO PARTICULAR, NO EJERCIERON DICHAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES;

IV. ESTABLECER POLÍTICAS PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;

V. PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA;

VI. CREAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, ACCESIBILIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO;

VII. RECABAR Y ENVIAR A LA CEGAIP, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTA EXPIDA, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL;

VIII. SOLICITAR Y AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA PRESENTE LEY;

IX. REALIZAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS QUE CORRESPONDA QUE CORRESPONDA, PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES;

X. APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA QUE LE PRESENTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA ENTIDAD PÚBLICA DE QUE SE TRATE, MISMO QUE SERVIRÁ PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA MATERIA;

XI. ELABORAR EL INFORME ANUAL QUE CADA SUJETO OBLIGADO DEBERÁ ENVIAR A LA CEGAIP, EN EL QUE SE DÉ CUENTA DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, Y

XII. LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA INTEGRACION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE:

1. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE
2. INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: LIC. ARACELI MARTÍNEZ MARTINEZ
3. INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: LIC. FRANCISCO JAVIER AZUARA MORALES

UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO HAN VERIFICADO QUE LOS INTEGRANTES DE DICHO COMITÉ SON PERSONAS RESPONSABLES. EL H. CABILDO APRUEBA LA INTEGRACION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA DE FORMA UNANIME; ACTO SEGUIDO, SE LE TOMA LA PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR SE ORDENA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO.

**H. CABILDO ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

C. JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES

“Rubrica”

C. LIC. DAVID GONZÁLEZ VEGA

SÍNDICO MUNICIPAL

“Rubrica”

PROFA. NESTORA HERNÁNDEZ MORALES

REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA

“Rubrica”

PROFA. GLORIA SÁNCHEZ RÍOS

PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

“Rubrica”

ING. RIGOBERTO FLORES HERNÁNDEZ

SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

“Rubrica”

C. NICASIA FLORES DELFIN

TERCERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

“Rubrica”

C. LÁZARO CONTRERAS HERNÁNDEZ

CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

“Rubrica”

C. LETICIA CONTRERAS ESPINOSA
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“Rubrica”

LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
HUEHUETLÁN, S.L.P.
“Rubrica”